

-Alcaldesa Presidenta :

-Da. Ana Rosa Bravo Cristóbal

A C T A

DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EL
DIA 31 DE OCTUBRE DE 2013

-Concejales :

-D. Jesús María Sanz Gutiérrez

-D. David Casado García

-Da. María Teresa Lobo Pulido

-D. Juan Luis Herránz García

-D. Jesús Ballesteró Gómez

-D. Alberto Pascual Antón

-Da. Cristina Illanas Arránz

-Da. Elena Arribas Herránz

-Secretario :

-D. Antonio Oliván Gracia

En la localidad de Mozoncillo,
provincia de Segovia, siendo
las veintiuna horas del día
treinta y uno de octubre
de dos mil trece, se reunieron
en el Salón de Sesiones de la
Casa Consistorial los Sres. al
margen relacionados, quienes
integran el Pleno de este
Ayuntamiento, al objeto de ce-

lebrar sesión extraordinaria del mismo, en primera convocatoria, con arreglo a la convocatoria previamente difundida. Presidida por la Sra. Alcaldesa, D. Ana Rosa Bravo Cristóbal, en ejercicio de sus funciones, y una vez abierta por la misma, la sesión se desarrolló como indica el siguiente relato :

1.- ESCRITO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, NOTIFICANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS, DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO EN 1998 Y 2002, PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES : ACUERDOS QUE PROCEDAN.- Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para comunicar que el motivo de la convocatoria de la presente sesión extraordinaria es haberse recibido el pasado 22 de octubre un escrito de la Gerencia de Servicios Sociales, del que manda dar lectura : se trata de una notificación del inicio de un "expediente de reintegro de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Mozoncillo para financiar los honorarios facultativos, las obras de construcción y el equipamiento de un Centro de Día para personas mayores en la citada localidad", por una cuantía de 307.791'97 euros, más los intereses de demora, por el incumplimiento de la finalidad objeto de la subvención concedida al Ayuntamiento, y haber incumplido el compromiso de no utilizar el inmueble para fines distintos de los que fueron objeto de subvención, durante un período mínimo de 30 años. Se basa dicha Resolución en dos hechos determinantes, que son : 1) El Ayuntamiento solicitó el pasado 21-6-2013 a la Gerencia de Servicios Sociales el "cierre del Centro por cese de actividad", lo que fue autorizado por el Sr. Gerente por Resolución de 15-7-2013. 2) El Técnico de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Segovia emitió un informe el pasado 12 de agosto en el que observaba que el Ayuntamiento había incumplido la finalidad objeto de la subvención concedida, la puesta en marcha de un Centro de Día de atención social para personas mayores, pues había observado que el edificio había cambiado su uso, al formar parte de un conjunto residencial de titularidad privada.

La Resolución aludida al comienzo, después de enumerar los antecedentes de hecho e invocar los Fundamentos de Derecho aplicables, concluye con la Resolución siguiente : 1) Acordar el inicio del expediente de reintegro de

la subvención. 2) Conceder un plazo de diez días para presentar alegaciones y cuantos documentos y justificaciones se estimen oportunos.

Efectuadas las pertinentes consultas, con los Letrados del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial, han aconsejado solicitar una ampliación del plazo concedido para alegaciones, así como reclamar copia completa del expediente administrativo que ha servido de base a la Resolución. En todo caso, y dentro del plazo inicialmente concedido, es necesario presentar escrito de alegaciones.

Prosigue la Sra. Alcaldesa comunicando que el escrito en solicitud de ampliación del plazo y de obtención de copia del expediente ya se ha remitido; y acerca de las alegaciones a presentar en el plazo actual, en la Secretaría municipal se ha elaborado un borrador de las mismas, del cual se da lectura íntegra a continuación. El escrito de alegaciones, sintetizadas, son las siguientes : 1) Se hace resumen del historial del edificio del Centro de Día, la fórmula de su financiación, con subvenciones y aportaciones del Ayuntamiento; las incidencias que experimentó su gestión en los años sucesivos; la aparición en 2008 de la Fundación "Las Eras" y su propósito de construir una Residencia de Ancianos en Mozoncillo; la incorporación a la misma del Centro de Día, primero mediante concesión administrativa y luego como cesión gratuita del mismo a la Fundación; los compromisos de la Fundación "Las Eras" de mantener y "optimizar" el Centro de Día, así como de "utilizar el inmueble para los fines que fueron objeto de subvención de la Junta de Castilla y León", asumidos en la proposición presentada a la licitación; y finalmente, la ejecución y finalización de las obras de la Residencia de Ancianos, con subsiguiente "licencia de apertura" municipal. 2) La "baja" del Centro de Día en los Registros de la Gerencia de Servicios Sociales se debió a que era necesaria para que la Fundación "Las Eras" obtuviera a continuación el "alta" para el mismo fin. 3) La reiteración de la Fundación en sus compromisos anteriores sobre el Centro de Día, que se acompañó de un compromiso expreso de subrogarse en todos los derechos y obligaciones asumidos por el Ayuntamiento acerca del Centro de Día, incluido especialmente el que pudiera resultar de la exigencia de devolución de las subvenciones por la Gerencia de Servicios Sociales. 3) El informe del Técnico de la Gerencia, tras su visita del 12-8-2013, afirma que el Centro de Día ha visto cambiado su uso, al integrarse en una Residencia de Ancianos privada, pero eso ha sido una circunstancia temporal, mientras han durado las obras, pues luego se reanudará el uso del mismo como Centro de Día.

A la vista de todo lo cual, la Sra. Alcaldesa propone a los reunidos que se acuerde la personación del Ayuntamiento en el procedimiento de reintegro de la subvención, oponiéndose a la misma, formulando las alegaciones que recoge el informe al que se ha dado lectura.

Abierta una deliberación, interviene el Sr. Alberto Pascual para proponer que al escrito de alegaciones se añada el detalle de que la cesión gratuita se hizo por el plazo de 50 años, a cuyo vencimiento el edificio revertirá al Ayuntamiento.

Por su parte, la Sra. Alcaldesa opina que en el peor de los casos, si hubiese que reintegrar el dinero, sería por el plazo no transcurrido, 17 años, pues los primeros 13 el Centro de Día ha estado funcionando, es decir, se ha cumplido el fin. Además, recuerda el compromiso escrito de la Fundación "Las Eras" de reabrir el Centro de Día en breve, y la obligación expresa asumida por el Presidente, la Secretaria y cuatro patronos de la

Fundación, en representación de la misma, de devolver con sus propios recursos la cantidad que fuese reclamada al Ayuntamiento. Ello viene a suponer que, al final, el Ayuntamiento no saldría perjudicado si esto sigue su curso y la reclamación se convirtiera en firme.

Por último, propone, y así lo ratifican los demás, que se informe puntualmente a la Fundación "Las Eras", como parte directamente interesada, de todos los pasos e incidencias que vaya experimentando este asunto.

Al término del debate, y por asentimiento unánime, la Corporación acuerda :

Primero.- Personarse en el procedimiento instruido por la Gerencia de Servicios Sociales, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de inicio del "expediente de reintegro de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Mozoncillo para financiar los honorarios facultativos, las obras de construcción y el equipamiento de un Centro de Día para personas mayores en la citada localidad", por una cuantía de 307.791'97 euros, más los intereses de demora, por el incumplimiento de la finalidad objeto de la subvención concedida al Ayuntamiento; compareciendo en dicho expediente para formular en el plazo concedido las alegaciones que han quedado descritas más arriba, con el apartado añadido en el presente debate, y oponiéndose a la pretensión de reintegro de la subvención concedida; y con carácter previo, solicitar una ampliación de dicho plazo y la remisión de copia del expediente administrativo.

Segundo.- Dar traslado a la Fundación "Las Eras", como parte directamente interesada, del presente acuerdo y de cuantos documentos relevantes se vayan conociendo relativos al presente expediente.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para presentar dichas alegaciones y cuantos trámites sean necesarios posteriormente.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, disponiendo que de todo lo actuado se levante la presente acta, de lo cual, como Secretario, certifico.

